



ESTADO LIBRE SOBERANO

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ARCO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN
TA Y VNO.

Región Igual protaxa Puchavindo pro
zedido en un oficio con la legalidad que les
conviene selu y voya notoria Injuria en
supuestos parzionales y parciales, y cauantes
depre. Juris comun quando se tienen por
objetas en toda la providencia para un bene fi
zio como venultara de los acuerdos en que se
non prebenidos Puntos de Agua, Canal, Quas
tel, casa de Ayuntamiento, y Cobranza, y otros
concernientes a la causa Publica, todos e in
que para la nominacion de Diputados y Junta
que debe concurrir a la distribución de los
Propios como se bue la Institucion sea
ya atendida a Antiquedad, y si no en
a aquellos sujetos en quienes la villa tiene
Experiencia de un credito de conducta y ex
electo al Ayuntamiento, y en antes nombrados

